



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Tecnología de la Información

Sistema Integrado de Administración Financiera

**MÓDULO DE CONTROL DE
PAGO DE PLANILLAS
MCP**

Lima, Setiembre 2014



ANTECEDENTES – MARCO NORMATIVO

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2014-EF/53.01

- ✓ Aprueba Directiva Nº 001-2014-EF/53.01

Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público . Información relativa a la administración de personal de sus funcionarios, directivos, servidores, pensionistas y otros.

Las entidades deben registrar la información en forma completa, según los lineamientos y mantener permanentemente actualizado el citado **Aplicativo Informático**, en una primera etapa se iniciará un proceso de validación de la información registrada por las UEs del Gobierno Nacional y Gobierno Regional.

La información del Aplicativo Informático indicado se migrará al MCPP



ANTECEDENTES – MARCO NORMATIVO

2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2014-EF/52.03

ART. 1º REGISTRO DEL GASTO DEVENGADO DE REMUNERACIONES, PENSIONES, CAS Y SIMILARES

- ✓ **Ámbito :** Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional
- ✓ **Previo al Gasto Devengado** de los Conceptos Remunerativos, Pensionarios, CAS, toda Retribución de naturaleza contraprestativa por toda fuente de financiamiento e independiente del Banco en la cual se efectúa el abono, tiene que actualizar lo siguiente :

- **Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.**
- **Módulo de Control de Pago de Planillas (MCP)**.

ART. 2º REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL MCP

- ✓ Registro del DNI
- ✓ Ingreso bruto por concepto remunerativo
- ✓ Monto de Ingreso por concepto remunerativo
- ✓ Monto de Egreso por concepto remunerativo



ANTECEDENTES – MARCO NORMATIVO

ART. 3º VALIDACIÓN DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL MCPP

- ✓ La información del Aplicativo Informático y del MCPP es validada respecto al documento de identidad de cada uno de los beneficiarios. El Aplicativo informático debe ser actualizado hasta el 25 del mes anterior del pago de la planilla o al día siguiente hábil cuando dicha fecha resulte no laborable.
- ✓ **Artículo modificado por la Resolución [Directoral N° 069-2014-EF/52.03](#). Se deja sin efecto el plazo de actualizar la información hasta el 25 del mes anterior.**
- ✓ **Se validan los siguientes datos:**
 - Tipo y Número de documento
 - Montos y conceptos de Pago

ART. 4º PROCESAMIENTO DEL GASTO GIRADO

Artículo modificado por la Resolución [Directoral N° 069-2014-EF/52.03](#)

- ✓ En el período Octubre - Diciembre 2014, en el MCPP SIAF-SP se activarán mecanismos de alertas que identificarán beneficiarios que no están registrados en el AIRH-SP. Estos casos serán evaluados por la DGRP.
- ✓ A partir de Enero 2015 el sistema solo procesará el pago de los beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el Aplicativo Informático

ART. 5º DE LAS RESPONSABILIDADES

- ✓ Es responsabilidad del Director general de Administración o de quien haga sus veces, la información registrada, así como a la falta de oportunidad en el pago de los conceptos a que se contrae.



PAGO ELECTRÓNICO DE HABERES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Diagrama de Procesos

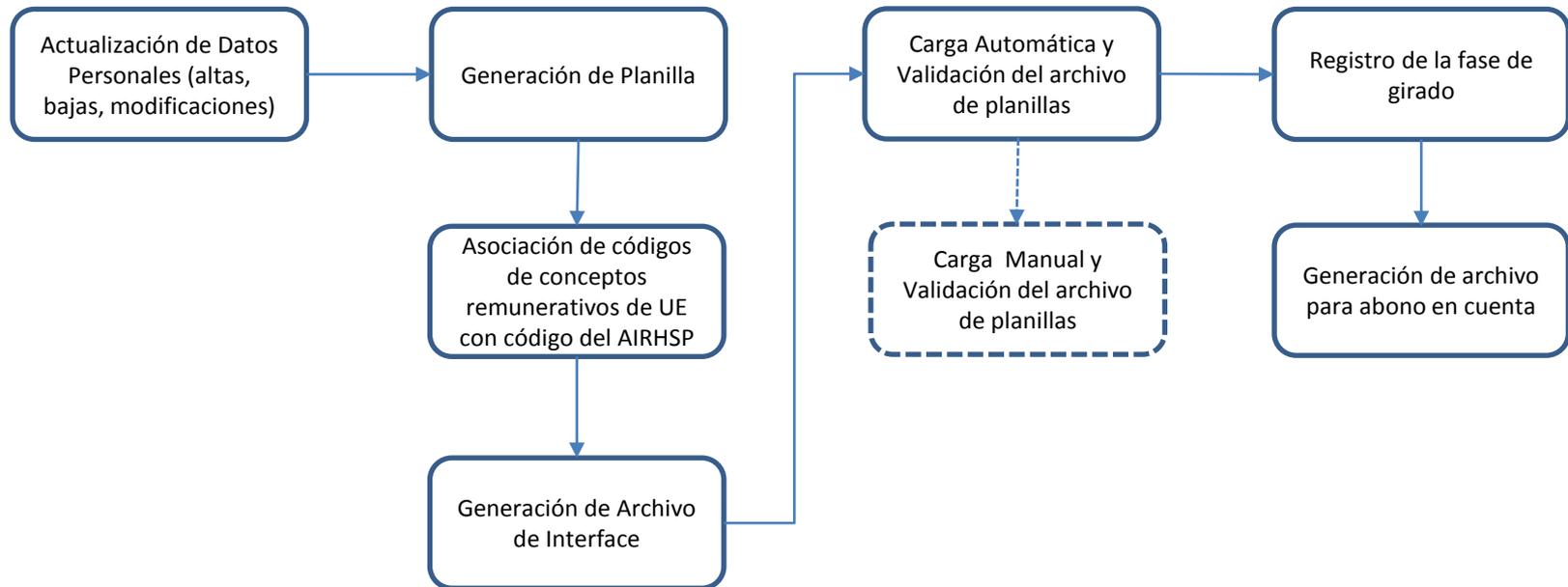
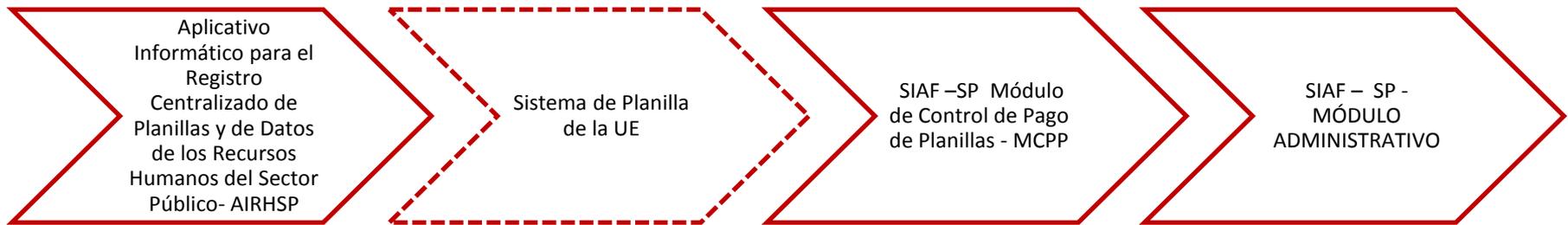
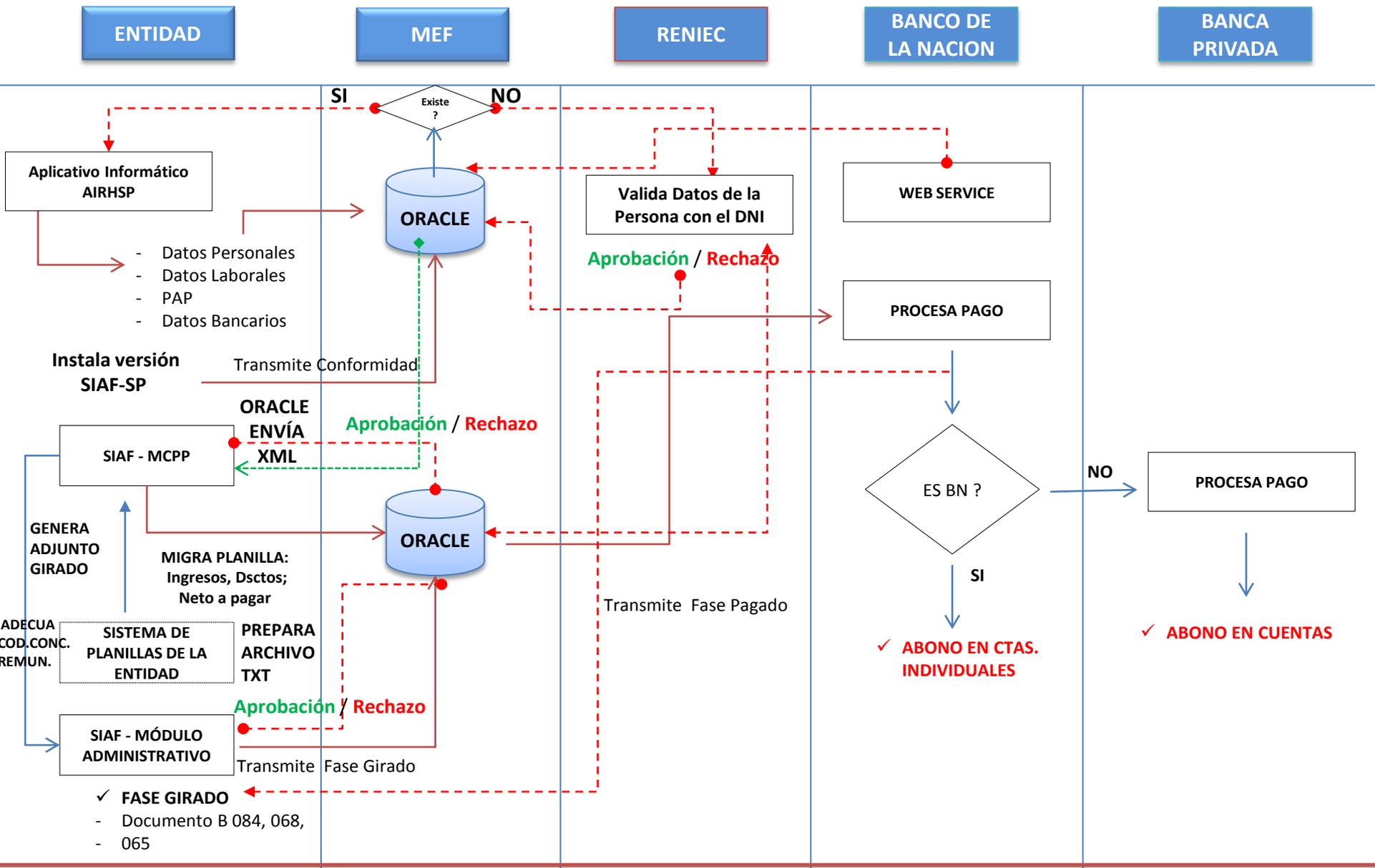


DIAGRAMA DE PROCESOS





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina General de Tecnología de la Información

GRACIAS POR SU ATENCIÓN !!!

Julio César Reyes Núñez

Implantación MEF

jreyes@mef.gob.pe